

**PERÚ****Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento****Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales****SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES****PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, y la Directiva N° 006-2014-SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014-SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del siguiente predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el predio, formule su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ÍTEM	EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m <sup>2</sup> .)	PRECIO	OBSERVACIONES
1	131-2013/SBN-SDDI	EDGAR DURAND MARTEL	P02252967 O.R. de Lima	Asentamiento Humano Santa María Alta, II Etapa, Mz. G, Lote 1-A, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, anotado en el SINABIP N° 23696 del Libro de Lima y CUS N° 89879	LIMA	127.44	US\$ 3,200.00	1.- CAUSAL DE POSESIÓN CONSOLIDADA, CONFORME AL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 77º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, MODIFICADO POR EL D.S. N° 013-2012-VIVIENDA 2.- PREDIO OCUPADO 3.- ZONIFICACIÓN RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO**